



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Ciudad de México, 30 de mayo de 2019

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
P R E S E N T E**

Las y los que suscriben, Diputadas: Donaji Ofelia Olivera Reyes, Martha Soledad Ávila Ventura, Yuriri Ayala Zúñiga, María Guadalupe Chávez Contreras, Leticia Estrada Hernández, María Guadalupe Morales Rubio, Gabriela Osorio Hernández, Lilia Eugenia Rossbach Suárez, Paula Adriana Soto Maldonado, Leticia Esther Varela Martínez, Esperanza Villalobos Pérez; y Diputados: Ricardo Fuentes Gómez, Miguel Ángel Macedo Escartín, Nazario Norberto Sánchez, José Martín Padilla Sánchez, Alfredo Pérez Paredes, José Luis Rodríguez Díaz De León, Eleazar Rubio Aldarán, Ricardo Ruiz Suárez, Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos; integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA; Lilia María Sarmiento Gómez y Jesús Martín Del Campo Castañeda del Grupo Parlamentario Partido del Trabajo; Fernando José Aboitiz Saro y Miguel Ángel Álvarez Melo, de la Asociación Parlamentaria Encuentro Social; Teresa Ramos Arreola, del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México; en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura; en términos de lo dispuesto por los Artículos 71 fracción III, 122 apartado A, fracciones I y II, párrafo 5º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 29 Apartado A, numeral 1 y Apartado D inciso a); 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 4 fracción XXI, 12 fracción II, 13 fracción LXIV, 26 y 29 fracciones XI y XII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y Artículos 2 fracción XXI, 5 fracciones I y II, 82, 95 Fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someten al Pleno de este H. Congreso la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES QUE DIVIDEN A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE XOCHIMILCO Y TLÁHUAC; al tenor de lo siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta propuesta se fundamenta en lo que establece el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que será un derecho de los pueblos indígenas la libre determinación y se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Aunado a ello, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo postula el derecho de los pueblos indígenas a



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida, instituciones y territorio propios y a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

Los derechos fundamentales antes mencionados no fueron considerados por el grupo gobernante cuando se crearon las delegaciones del Departamento Central en 1928. El entonces senador Severino Ceniceros propuso la división de la Municipalidad de Xochimilco en las delegaciones de Tláhuac y Xochimilco. En ese entonces se estableció como límite el recién construido Canal Nacional de Amecameca. Sin embargo, al norte de éste, el territorio del pueblo continuaba hacia las chinampas, las cuales eran propiedad de vecinos de Tulyehualco. De esta forma, quedaron ubicados en Tláhuac los Barrios de San Isidro y San Sebastián, separados del resto del Pueblo de Tulyehualco, Xochimilco.

Como afirma el investigador y cronista del Pueblo de Tulyehualco, Carlos Bravo Vázquez:¹ *El límite entre las delegaciones Tláhuac y Xochimilco se ratificó en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de diciembre de 1998. Para entonces, el pueblo originario de Santiago Tulyehualco había cambiado radicalmente. De sólo tener tres colonias, a principios del siglo XX, a fines de éste tenía más de veinte, además de sus cuatro barrios: Guadalupita, San Isidro, San Sebastián y Calyequita. Se pensó y así se asumió que, si las chinampas ubicadas al norte del canal de Ameca meca eran propiedad de oriundos de Tulyehualco, el territorio en cual se ubicaban éstas, seguía formando parte de Xochimilco. Más aun, cuando los embarcaderos del pueblo de Tulyehualco se encontraban en lo que actualmente es la calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el [Canal] Acalote que actualmente es prolongación Morelos y en lo que actualmente es la calle Zacapa. No obstante su desarrollo, la unidad cultural del pueblo se mantuvo, pasando por las barreras limitrofes delegacionales, las cuales separaron a un pueblo con una historia, cultura, tradiciones e identidad cultural comunes.*

Al lado norte de Canal Nacional de Amecameca quedaron los Barrios San Isidro y San Sebastián, y una franja ubicada al suroriente de la Colonia Olivar Santa María. La población de esta zona siempre se ha autoidentificado como Xochimilca ...puesto que sus progenitores construyeron sus casas en terrenos pertenecientes al Pueblo Originario de Tulyehualco².

II. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La iniciativa propuesta tiene como objetivo reivindicar el derecho del Pueblo Originario de Tulyehualco a restablecer la integridad de su territorio en una sola demarcación político-

¹ Bravo Vázquez, Carlos. *Tulyehualco más que un pueblo*. Ed. Mirada Interactiva, A.C. Programa de Apoyo a Pueblos Originarios. Tulyehualco, México. 2007. Pp 142 y 143.

² *Idem*



administrativa, como signo de los valores democráticos que debe promover y fortalecer el Estado mexicano.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco³, menciona como actividad preponderante de la demarcación el comercio de plantas, flores y hortalizas. De igual forma, la actividad turística es uno de las principales fuentes de ingresos. En el caso del Pueblo de Tulyehualco, son las familias nativas del pueblo quienes, de manera conjunta mujeres y hombres, participan en la producción agrícola de las chinampas y se apoyan mutuamente para su traslado a los mercados de la zona y otros de la Ciudad de México. Como se verá más adelante, en los factores históricos e identitarios, el cultivo del amaranto y su transformación en diversos productos alimenticios de forma artesanal es otra fuente de empleo, también llevado adelante tradicionalmente por las familias del pueblo, en las que se incluyen las y los pobladores de los Barrios de San Sebastián y San Isidro. También se produce nieve en forma artesanal y productos del olivo.

La integración del territorio del Pueblo de Tulyehualco en una sola demarcación político-administrativa no generará afectaciones a las mujeres que habitan en los barrios mencionados. Por el contrario, dado que las mujeres realizan una doble jornada, la remunerada de comercialización de sus productos y la que no es remunerada, cuando están a cargo de sus hogares; la reducción de trámites como los pagos de servicios o solicitudes de atención ante dependencias de gobierno les beneficiará de manera importante al generarse una reducción del tiempo de gestoría, dado que generalmente son ellas quienes llevan a cabo los trámites mencionados. Por lo anterior, desde la perspectiva de género, este sector de la población se verá beneficiado si se logra circunscribir a todo Tulyehualco en Xochimilco.

IV. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

La separación territorial antes comentada ha propiciado que tanto los pobladores como las autoridades federales y locales estén inmersos en la celebración de actos de administración pública que generan incertidumbre jurídica respecto a cuál es la Alcaldía responsable de la tutela del pueblo originario de Tulyehualco.

Es el caso de las escuelas primaria y secundaria públicas ubicadas en el Barrio San Sebastián a las cuales, desde su inauguración, se les asignó una clave que indica que

³ Página web <https://seduvi.cdmx.gob.mx/programas/programa/programas-delegacionales> consultada el 04 de mayo de 2019.



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

pertenecen a Xochimilco. De igual forma, el Centro de Salud, que también se encuentra en el Barrio San Sebastián, a la fecha sigue formando parte de la jurisdicción sanitaria de Xochimilco. Como otro ejemplo, las banderas que instaló la Secretaría de Transporte y Vialidad del entonces Distrito Federal para identificar los límites entre una y otra delegación, establecieron que la división es a partir de la calle Francisco Villa, en San Sebastián: al sur Xochimilco, al norte Tláhuac, división que incluye parte de lo que hoy pertenece a Tláhuac.

Por otro lado, las capillas de San Isidro y San Sebastián dependen de la Parroquia de Santiago Tulyehualco. Asimismo, sus habitantes participan en peregrinaciones al Santuario de Chalma, en el Estado de México, que organizan los habitantes de Tulyehualco. Por el contrario, nunca, ni por asomo, participan en los carnavales que organiza la población de Tláhuac.

Es de suma relevancia señalar que, desde su creación en 1990 hasta el año de 2013, el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) emitió como pertenecientes a la Delegación Xochimilco, las credenciales para votar de las y los ciudadanos habitantes de San Sebastián, San Isidro y la franja suroriente de la Colonia Olivar Santa María.

En 2011, ante la ejecución del presupuesto participativo por parte de la Delegación Xochimilco, los vecinos del asentamiento irregular Atotolco-Chinanco-Cuicláhuac, impiden dicha ejecución y remiten un documento al IFE, Instituto Electoral de la Ciudad de México (IEDF) y Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), instituciones a las cuales exigen que se respete su pertenencia a la Delegación Tláhuac (Anexo 1).

Por ese motivo, en el año 2013, el Consejo General del IFE emitió el Acuerdo CG71/2013, mediante el cual instruye la modificación de la cartografía electoral federal. De esa manera, se informó a las y los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral de las comunidades mencionadas, que sus credenciales para votar serían sustituidas, a fin de asentar en el domicilio la Delegación Tláhuac (Anexo 2).⁴

Por su parte, el entonces IEDF, el treinta y uno de mayo de dos mil trece, mediante acuerdo ACU-23-13 del Consejo General, aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013 con 1,753 Colonias y 40 Pueblos Originarios. En dicho Marco Geográfico:

...se determinó que los límites entre las delegacionales Tláhuac y Xochimilco, para efectos de participación ciudadana, fueran considerados tomando en cuenta el criterio de identidad, de modo que fortaleciera el arraigo, el sentido de pertenencia y la idea de comunidad que tienen los habitantes del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco (Barrios de San

⁴ El Acuerdo CG71/2013 parte de un fundamento legal erróneo, al indicar que la modificación de la cartografía electoral se basa en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 10 de diciembre de 2008. Como se puede apreciar en dicho decreto, en esa fecha se modificaron los colindancias de las Delegaciones Álvaro Obregón-Cuajimalpa y Tlalpan-Xochimilco, Las de Tláhuac-Xochimilco permanecen inmodificados de manera sustancial desde 1928.



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Sebastián y San Isidro), así como de la colonia Olivar Santa María, a la delegación Xochimilco.⁵

Es importante resaltar que en la elaboración del Marco Geográfico, el órgano electoral local debió contemplar la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación SDF-JDC254/2013 del 21 de agosto de 2013⁶, la cual indica que:

...a los criterios poblacionales y geográficos que toma en cuenta el Instituto, se debe poner especial atención en la compatibilidad entre las necesidades de los vecinos, atendiendo a la identidad entre las colonias, por lo que para futuros ejercicios de participación ciudadana para la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos se debe partir de la premisa de que las necesidades cambian de colonia a colonia, y que ello atiende a diversos factores (identidad cultural, social, étnica política, económica, geográfica, y demográfica), por lo que, en ese sentido, deberá tomar en cuenta la opinión de la ciudadanía para realizar la delimitación geográfica de las colonias.

La Sentencia en el resolutivo tercero indica:

"Se ordena al Instituto Electoral del Distrito Federal que para futuros procesos de participación ciudadana, lleve a cabo las acciones necesarias para adecuar la cartografía a utilizarse, con el fin de que exista identidad entre los electores y los comités de las colonias en que habitan, debiendo informar a este órgano jurisdiccional las medidas que tome para ese efecto".

En atención a esta resolución del Tribunal, en el 2016 el Instituto Electoral del Distrito Federal aplicó una encuesta para adecuar la cartografía a utilizarse en el proceso de participación ciudadana, con la final de que existiera identidad entre los electores y los comités de las colonias en que habitan.

Para contemplar como un todo a la identidad social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica, se empleó el concepto de *identidad cultural* por ser el que comprende el mayor número de factores que permite a los individuos afirmarse a sí mismos como parte de una colectividad y, por tanto, diferenciarse de otros grupos sociales:

- Proceso cognoscitivo;
- Interacción de un grupo social frente a otros;
- Intereses comunes;

⁵ Página web <http://portal.iedf.org.mx/SCMGPC2014/Documentos/ACU-30-16.pdf> consultada el 04 de marzo de 2019.

⁶ <https://www.te.gob.mx/sai/areg/ejecutoria/sentencias/di/SDF-JDC-0254-2013.pdf> consultada el 4 de abril de 2019.



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

- Autonomía e interacción con el Estado;
- Necesidades del entorno físico y expectativas afines;
- Patrones de conducta similares;
- Asociación e identificación con un espacio geográfico;
- Sentido de solidaridad al interior de un grupo social;
- Orígenes comunes y relaciones de parentesco; y
- Vínculos afectivos y de pertenencia.

En particular, se elaboró un *Plan de trabajo para el levantamiento de encuestas sobre la identidad en los Barrios de San Isidro y San Sebastián, del Pueblo Santiago Tulyehualco, así como en la Colonia Olivar Santa María*. Del 28 al 31 de marzo de 2016 se realizaron las encuestas. De acuerdo a los resultados, el 69% de los encuestados en la colonia Olivar Santa María y el 83% de la colonia Santiago Tulyehualco refirieron su identidad en Xochimilco⁷.

Colonia		Número de encuestas		Área de aplicación	Identidad	
Clave	Nombre	Necesarias	Levantadas		Xochimilco	Tláhuac
13-031	Olivar Santa María	352	387	Toda la colonia	267	120
13-067	Santiago Tulyehualco	375	397	Únicamente zona involucrada	329	68

Fuente: Dictamen Técnico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016.

Derivado de esos resultados, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (ACU-30-16, 21 de abril de 2016) aprobó el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, considerando la asignación de la Colonia Olivar Santa María y el Pueblo de Santiago Tulyehualco, a la entonces Delegación Xochimilco, para efectos de participación ciudadana.

“Los límites entre las delegaciones de Tláhuac y Xochimilco se mantendrán, para efectos de participación ciudadana, como fueron aprobados para el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013. Lo anterior, derivado de la identidad que, en su mayoría, las y los ciudadanos de dichas zonas manifestaron a través de la aplicación de encuestas.

Es decir, la colonia Olivar Santa María, y parte del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco (barrios San Sebastián y San Isidro), continuarán incorporados al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios de la delegación Xochimilco”.

⁷ Página web del Instituto Electoral del Distrito Federal. Dictamen Técnico del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016. Páginas 83 a 85. http://portal.iedf.org.mx/SCM/GPC/2016/Documentos/DICTAMEN_MGPC2016_COYGE_15ABRIL2016_1_1_OBS_CPC.pdf



Dicha delimitación se mantuvo vigente por tres años. En 2019 se llevó a cabo una actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, mismo que fue aprobado por la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.

Observaciones a los límites del Marco Geográfico de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Derivado del análisis de los límites establecidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), se identificó que dichos límites no obedecían a la determinación histórica del Pueblo de Tulyehualco, dado que abarcan asentamientos humanos irregulares, cuya identidad y afinidad, por su reciente creación, es con Tiáhuac, como lo demuestra la encuesta para determinar el Marco Geográfico de Participación Ciudadana para 2019, que se presenta al final de esta propuesta.

Esta iniciativa pretende que se reubiquen en Tulyehualco, Xochimilco, sólo los barrios de San Isidro y San Sebastián y que la mayor parte del Olivar Santa María, La Loma y Atotolco-Chinanco sean parte de Tiáhuac. En el mapa del Anexo 3 se muestra la zona que han propuesto tanto el IECM como iniciativas anteriores y la que propone esta iniciativa.

Otro antecedente relevante es el hecho de que la confusión y desacuerdo entre los habitantes de los barrios y la colonia de Tulyehualco afectadas, condujo a la organización comunitaria para la celebración de una consulta el 8 de junio de 2014, convocada por la Coordinación Territorial de Tulyehualco, entonces a cargo de Silvano Jiménez Jiménez, el Consejo del Pueblo de Santiago Tulyehualco y el Comité Ciudadano de la Colonia Olivar Santa María (Anexo 4). En este ejercicio ciudadano participaron 1,841 ciudadanas y ciudadanos, los cuales fueron consultados respecto a la Delegación a la cual querían pertenecer. Del total de participantes, 1,697 (92.18%) opiniones fueron a favor de Xochimilco, 137 (7.44%) opiniones a favor de Tiáhuac y 7 (0.38%) nulas.

Afectaciones en relación con la falta de claridad de diversas dependencias sobre los límites entre las demarcaciones territoriales de Tiáhuac y Xochimilco

Este antecedente constituye el preámbulo de la presente iniciativa. De ahí que las vecinas y vecinos tulyehualquenses han aportado a los representantes populares firmantes de esta iniciativa, algunos ejemplos de la falta de claridad y las afectaciones generadas por la contradicción entre el saber popular que reconoce al pueblo xochimilca de Tulyehualco y la separación legal del mismo en dos demarcaciones territoriales. Dichas aportaciones se presentan a continuación:

1. Escritura de Xochimilco y número oficial proporcionado por la Delegación Tiáhuac. (Anexo 5).



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

2. Cinco Credenciales para votar en las que se asienta que el domicilio pertenece a la Delegación Tláhuac y el Código Postal a Xochimilco: Dos de Olivar Santa María y tres de San Isidro. (Anexo 6).
3. Dos credenciales para votar con el mismo domicilio en las que se registra diferente Delegación (Anexo 7).
4. Seis Credenciales para votar de la misma colonia (Olivar Santa María) con diferente Delegación: Tres de Xochimilco y cuatro de Tláhuac (Anexo 8).

Desarrollo Cronológico de la problemática limitrofe

Con base en los registros proporcionados por la oficina del Consejero Bernardo Valle, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y con el apoyo de la oficina de Organización Electoral y Geografía, ambas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), y en investigación hemerográfica, se obtuvieron los siguientes antecedentes:

FECHA	PERSONAS, COLECTIVO O INSTITUCIÓN QUE ACTÚAN ANTE LA PROBLEMÁTICA	ACCIÓN EMPRENDIDA	TIPO DE ACCIÓN/OBSERVACIONES
Jul/1996	Delegada en Tláhuac Gloria Brasdefer Hernández	Oficio al Director de Administración Urbana de la SEDUVI como Coordinador del Comité de Límites Territoriales, mediante el cual se solicita claridad en la delimitación entre Tláhuac y Xochimilco.	En particular en la zona comprendida por el entonces Rancho Olivar Santa María
Mar/1997	Fernando Toroella Labrada, Director de Administración Urbana de la SEDUVI como Coordinador del Comité de Límites Territoriales	Respuesta al oficio de la Delegada de Tláhuac, Gloria Brasdefer Hernández, apoyada de estudios en campo.	Se identificó que el límite territorial divide al Olivar Santa María, en Tláhuac y Xochimilco
Ene/1999	Comité del PRD en Tulyehualco	Oficio al titular de SEDUVI en el cual se oponen a la publicación del DOF del 17/06/1997 que indica que las tres comunidades pasan a formar parte de Tláhuac	El DOF del 17/06/1997 no contiene esa información.
Mar/1999	Coordinadores Vecinales de San Isidro y San Sebastián	Oficio a la Delegada en Xochimilco en el cual le demandan derogar información publicada en el DOF de junio de 1997 en el cual se indica que San Isidro, San Sebastián y Olivar Sta María pasan a Tláhuac	En el Programa Urbano de Desarrollo de Tláhuac, publicado en el DOF del 06/06/97 pág. 9 en el cual se indican las colonias de Tláhuac, no se registran las mencionadas.
Sep/1999	Los Coordinadores vecinales de todos los barrios y colonias de Tulyehualco	Solicitan a la Delegada en Xochimilco gestionar la revocación de límites que dividen al pueblo en dos demarcaciones	Sin efectos



1 LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

FECHA	PERSONAS O GRUPOS QUE ACTÚAN ANTE LA PROBLEMÁTICA	ACCIÓN EMPRENDIDA	TIPO DE ACCIÓN/OBSERVACIONES
Año 2000	Instituto Electoral del Distrito Federal	Elaboró Diagnóstico y propuesta de modificaciones a los descriptivos de límites de las delegaciones políticas establecidos en la LOAPDF para su aplicación en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.	Uno de los casos es el de los límites Tláhuac-Xochimilco
Ago/2004	Director@s Jurídico y de Gobierno de Tláhuac y Xochimilco y Sria. Técnica del Comité de Límites Territoriales	Firma de Acuerdo para la modificación de límites territoriales entre las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco: Se acompaña de una consulta a la población afectada.	Sin efectos. Elaborado durante los trabajos de la III Legislatura de la ALDF.
Mar/2008	Comité de Límites Territoriales	Se retoma el caso del Barrio de San Sebastián y Olivar Santa María. Se indica que la mayor parte de ésta última colonia está en zona de rescate ecológico	Durante los trabajos de la IV Legislatura de la ALDF. Sin efectos.
Mar/2011	Vecinos del predio Atotolco Chinanco	Solicitan al Instituto Federal Electoral, el Instituto Electoral del Distrito Federal y la ALDF corrijan la ubicación del predio, dado que el presupuesto participativo lo está gestionando la Delegación Xochimilco. Informan que el predio pertenece a Tláhuac, delegación que está tramitando su regularización territorial.	EN 2013 el IFE, mediante Acuerdo ACU/20/13 corrige su Marco Geográfico Electoral para adecuarlo a la LOAPDF publicada en 1998. De igual forma el IEDF.
Oct/2011	Dip. Uriel González Monzón. Presidente de la Comisión de Límites Territoriales V Legislatura de la ALDF	Iniciativa con proyecto de decreto que modifica y adiciona el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en materia territorial de límites territoriales entre las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco	Incluye toda la Colonia Olivar Santa María. No se aprobó.
Oct/2012	Comisión Especial de Límites Territoriales. VI Legislatura ALDF	Durante la sesión de instalación de la Comisión Especial de Límites Territoriales se menciona la problemática de referencia	No se efectúa ningún cambio
Ene/2013	Diputada Esthela Damián	Solicita al IEDF llevar a cabo un levantamiento de coordenadas geográficas para presentar iniciativa de modificación de límites entre Tláhuac y Xochimilco	Busca presentarla antes de la modificación al Marco Geográfico Electoral del IFE para que incluya su propuesta.



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

FECHA	PERSONAS O GRUPOS QUE ACTÚAN ANTE LA PROBLEMÁTICA	ACCIÓN EMPRENDIDA	TIPO DE ACCIÓN/OBSERVACIONES
Feb/2013	El Instituto Federal Electoral emite el acuerdo SG/71/2013 y crea nueve secciones que pasan de Xochimilco a Tláhuac	Acuerdo mediante el cual modifica el Marco Geográfico Electoral de las Delegaciones Tláhuac Xochimilco adecuando sus límites a la LOAPDF	Sin recomendación a poder legislativo competente para la modificación de límites
Abr/2013	IFE	Entrega al IEDF la base cartográfica electoral mediante la cual actualiza los límites entre Tláhuac y Xochimilco	Se efectúa actualización mediante ACU-20-13 ⁸
Jul/2013	IFE	Entrega de notificaciones a personas inscritas en el Padrón Electoral de las secciones que se reubican en Tláhuac.	La mayoría de la ciudadanía residente en los Barrios de San Isidro y San Sebastián se niegan a recibir la notificación
Ago/2013	TEPJF	Emite Sentencia mediante la cual ordena al IEDF utilizar criterios de identidad de los pueblos para los ejercicios de participación ciudadana como las elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Presupuesto Participativo.	Se aplica encuesta en las tres comunidades afectadas por los límites Tláhuac-Xochimilco
Abr/2014	Dip. Esthela Damián VI Legislatura Diputado Rubén Escamilla VI Legislatura	Presentan Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el párrafo décimo séptimo del artículo 11 de la LOAPDF en materia de límites territoriales entre las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco. Se acumulan para su análisis.	Incluye toda la Colonia Olivar Santa María. No se aprobó.
May/2014	Delegada en Tláhuac y Delegado en Xochimilco	Firman convenio mediante el cual acuerdan que San Isidro y San Sebastián pertenecen a la Delegación Xochimilco; mientras que La Loma, Atotoilco Chinanco, Cuitláhuac, la parte de Olivar Santa María que se propone en la delimitación; pertenecen a la Delegación Tláhuac.	No se logra la procedencia de la propuesta.

⁸Página web <http://portal.iefc.org.mx/gao2014/documents/ACU-020-13.pdf> Consultada el 28 de abril de 2019.



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

FECHA	PERSONAS O GRUPOS QUE ACTÚAN ANTE LA PROBLEMÁTICA	ACCIÓN EMPRENDIDA	TIPO DE ACCIÓN/OBSERVACIONES
Jun/2014	Coordinación Territorial del Po. Santiago Tulyehualco y Comité Ciudadano de Olivar Santa María	Organizan una consulta entre los habitantes de los Barrios San Sebastián, San Isidro y Olivar Santa María para que indiquen a cuál Delegación desean pertenecer. Los resultados se entregan al IEDF, ALDF y al Delegado de Xochimilco.	La mayoría de participantes vota por pertenecer a Xochimilco. La Comisión de Administración Pública de la ALDF aprueba el dictamen de la Dip. Esthela Damián, el cual nunca subió al Pleno de la ALDF.
Mar/2016	IEDF	Convoca a jefes delegacionales de ambas demarcaciones con quienes acuerdan efectuar una encuesta y ambos se comprometen a respetar los resultados	Las encuestas arrojan el interés de las y los pobladores por pertenecer a Xochimilco
2016	Dip. Flor Ivón Morales	Presenta Iniciativa para la modificación de límites entre Tiáhuac y Xochimilco	No se aprobó.

Como se puede observar, esta problemática ha sido abordada por varias diputadas y diputados en diferentes Legislaturas. Desafortunadamente, hasta el día de hoy no se ha logrado alcanzar el objetivo reunificador que permitiría a los habitantes de los dos barrios y la colonia segregados de Xochimilco, gozar del ejercicio pleno de sus derechos a la integridad territorial y a la seguridad jurídica.

En la iniciativa presentada el 23 de abril de 2014, la entonces Diputada Esthela Damián menciona la siguiente problemática: *Para los ciudadanos que habitan en la zona, mantenerse dentro de la delegación Xochimilco no es un capricho, pues pertenecer a una comunidad no solo sirve como una referencia geográfica, sino también como un espacio para cobijar cultura, así como tradiciones; y Tulyehualco que es un pueblo rico en estos dos rubros, ha permitido a quienes lo habitan sentirse orgullosos de ser llamados Tulyehualquenses y Xochimilcas.*

*Santiago Tulyehualco hoy en día es considerado como **Pueblo originario** y debe recordarse que dicha denominación fue adoptada a manera de reivindicar su cultura y sus intereses...*

En conclusión, con la separación del Pueblo Originario de Tulyehualco, se lastimó la identidad cultural y el sentimiento de pertenencia a Xochimilco de las y los habitantes que quedaron ubicados en Tiáhuac.



Derechos de los pueblos originarios

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo segundo que la nación mexicana es única e indivisible. Aunado a ello, determina el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Además, se le otorga el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, instituyendo que se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, y que serán éstas las que se deberán tomar en cuenta. Adicionalmente a los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, se incluyen criterios etno-lingüísticos y de asentamiento físico. Por tal motivo, nuestra Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para actuar en concordancia a lo establecido en el artículo segundo de la CPEUM, es decir:

- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
- III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutará y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.
- IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
- V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.
- VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.
- VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos. Las constituciones y leyes de las entidades federativas



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

- reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.
- VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.
- IX. Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

V.II Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de la ONU

El Convenio 169 de la OIT constituye una pieza clave en la acción a favor de la justicia social, un objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa. El Convenio 169 tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio.

El Convenio también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Hasta noviembre de 2014, el Convenio 169 había sido ratificado por 22 países, entre ellos México. El 13 de septiembre de 2007, resultó reforzado mediante la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada con una amplísima mayoría, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Además de que su artículo 6º, numeral 1 establece que:

Al aplicar las disposiciones del presente convenio, los gobiernos deberán:
a) *consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. [...] 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar*



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.⁹

Si bien este Convenio fue adoptado en 1989 y vinculante para México en 1990, el respeto a los pueblos originarios y sus territorios son atemporales, por lo que el Estado mexicano violó sus derechos, al dividir en dos demarcaciones territoriales al Pueblo de Tulyehualco.

V. FUNDAMENTO LEGAL DE LA INICIATIVA

Los límites entre las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se contemplan en el artículo 52 de la Constitución Política de la Ciudad de México. El numeral 3 del máximo ordenamiento de la Ciudad establece los siguientes elementos para determinar los límites de las demarcaciones territoriales:

- I. Población
- II Configuración geográfica
- III Identidades culturales de las y los habitantes
- IV Reconocimiento a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.
- V Factores históricos
- VI Infraestructura y equipamiento urbano
- VII Número y extensión de colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales
- VIII Directrices de conformación o reclasificación de asentamientos humanos con categoría de colonias
- IX Previsión de los redimensionamientos estructurales y funcionales, incluyendo áreas forestales y reservas hídricas; y
- X Presupuesto de egresos y previsiones de ingresos de la entidad.

A continuación se desarrolla, para los límites en cuestión, cada uno de los criterios constitucionales.

52.3.1 Población. El Pueblo originario de Tulyehualco es el más poblado de la Demarcación Territorial de Xochimilco. La estadística del Instituto Nacional Electoral indica que la Padrón Electoral total en Tulyehualco en enero de 2019 fue de: 26,317 ciudadanas y ciudadanos, de los cuales, 19,051 habitan en Xochimilco y 7,266 en Tláhuac.¹⁰ Esta distribución muestra que el 72% de ciudadanas y ciudadanos de Tulyehualco viven en Xochimilco y el 28% en la demarcación de Tláhuac; por lo que la unificación beneficiaría a alrededor de diez mil personal, si se incluye a la población menor de 18 años. En relación

⁹ Página web http://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Convenio_169_P1.pdf Consultada el 02 de abril de 2019.

¹⁰ Fuente: Estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal por Demarcación, Distrito Electoral Local y Sección Electoral, con la aplicación del Marco Geográfico Electoral 2017-2018. Corte al 31 de enero de 2019. Disco compacto elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

con Tláhuac, conforme a su página de internet, tiene alrededor de 360,265 habitantes.¹¹ Si el número de personas que viven en la zona a modificar es de diez mil aproximadamente, esta cantidad equivale a un 2.8% del total estimado de la población de Tláhuac.

52.3.II **Configuración geográfica.** La superficie de Tláhuac es de 85,342 km². Los dos Barrios de San Isidro, San Sebastián y la franja suroriente de la Colonia Olivar Santa María conforman una superficie total de 0.99 km². Equivale al 0.0012% del territorio (Anexo 9).

52.3.III **Identidades culturales de las y los habitantes** En un excelente trabajo de investigación realizado por Dinora Baca Rueda y Laura Yeimi Ojeda Sandoval de la Licenciatura en Antropología Social de la Universidad Autónoma Metropolitana (2000) titulado: *Santiago Tulyehualco y Geovillas de Xochimilco: un mismo territorio, identidades diferentes*, dan cuenta de las características de la identidad cultural de sus habitantes así como de los factores históricos de estos territorios. Según ambas investigadoras, Santiago Tulyehualco, pueblo perteneciente a la delegación Xochimilco, se localiza entre los lagos de Xochimilco y Chalco, a las faldas del cerro Teuhtli, a una distancia de 39 kilómetros de la Ciudad de México. Colinda con las delegaciones de Milpa Alta al sur y Tláhuac al norte y con los pueblos de San Luis Tlaxialtemalco al poniente y San Juan Ixtayopan al oriente (pueblos que también pertenecen a Xochimilco). Su extensión territorial es de 14.5 km (Baca y Ojeda 2000). Gracias a la abundancia de la planta del tule en este lugar -que es precisamente de donde deriva el nombre de Tulyehualco-, los primeros pobladores pudieron dedicarse a la producción de petates (que es lo que en ese entonces se utilizaba como cama o colchón) y de chiquihultes (canastos con diferentes utilidades), y llegó a ser tan grande esta producción que a los habitantes de este pueblo se les conocía como los "chiquihuileros", sobrenombre que hasta la fecha aún conservan.

El estudio de Baca y Ojeda enuncia los barrios y colonias que conforman Tulyehualco. Ambas autoras establecen lo siguiente, "Tulyehualco está conformado actualmente por dos barrios que son: Jesús de Calyecac o Calyequita y Guadalupe -los cuales fueron los primeros en constituirse dentro del pueblo-, y 21 colonias que en orden de conformación son: **San Sebastián [también considerado como barrio]**; Nativitas; Colonia Tulyehualco; San Felipe; **San Isidro [también considerado como barrio]**; Las Ánimas; Quirino Mendoza (antes La Conchita); El Carmen; Santiaguillo; Cristo Rey; Cerrillos 1ª Sección; Cerrillos 2ª Sección, Cerrillos 3ª Sección; Las Mesitas; **Olivar Santa María**; El Mirador; Texoloxtitla; El Sacrificio; La Nopalera; Chiquimola y La Loma" (Baca y Ojeda 2000).

Podemos inferir que existe un factor toral que ha forjado la identidad cultural de los habitantes de Tulyehualco y que está vinculada a una de sus principales actividades económicas, la producción de amaranto. Tal y como lo identifican Baca y Ojeda (108:2000):

1) La facilidad de cultivo, ya sea el sembrado que sólo se siembra en el cerro y se espera que esté listo, o el regado, el cual se utiliza más en fechas recientes por la falta de lluvias,

¹¹ Página web <https://www.cdmx.gob.mx/delegacion/tlahuac>, consultada el 01 de mayo de 2019.



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

no se deja a la naturaleza, se tiene que sembrar y regar hasta que se pueda cosechar. En ambos casos, la planta no necesita de muchos cuidados.

2) El alcance de terreno, ya que el amaranto desde tiempos atrás se ha sembrado en el cerro del Teuhtli, y actualmente la asociación de productores y comerciantes del amaranto luchan por conservar esos terrenos, a pesar de la gran invasión que está sufriendo, y

3) Su gran comercialización, ya que desde que se comenzó a hacer el dulce de la alegría, los productores salieron del pueblo a ofrecerlo a las afueras de las iglesias o en algunos mercados, hasta lograr tener una consolidación en el mercado de producción del amaranto como el dulce de Alegría.

Otros elementos importantes identificados por Baca y Ojeda (2000) tienen que ver con las fiestas religiosas y comerciales que se celebran en dicha comunidad. A su vez, el culto que se le rinde a los santos; las procesiones; los cohetes que lanzan a diario, el cultivo, la elaboración y venta de la nieve; la organización de las ferias y la favorable respuesta a todo esto por parte de los habitantes del pueblo, forman parte importante de su cultura y a su vez, fortalecen sus lazos identitarios al compartir elementos que los unifiquen y les permitan identificarse entre ellos mismos y diferenciarse de otros (Baca y Ojeda 115:2000).

Baca y Ojeda (2000) establecen que aún la gente que no es nativa de Tulyehualco se ha visto en la necesidad de integrarse al pueblo de manera prácticamente total. Estas personas deben participar en la mayor medida posible en todo aquello que acontezca en él. Deben adoptar los problemas del pueblo como propios y enfrentarlos igual que quienes allí nacieron. De no ser así, las autoridades territoriales han decidido negarles el derecho a ciertos servicios, entre ellos, el cementerio o bien, excluirlos de determinadas actividades o cargos, por ejemplo, como representantes de los patronatos de las ferias u organizadores de las fiestas patronales (Baca y Ojeda 115:2000).

52.3.IV Reconocimiento a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Como se puede apreciar en el mapa del Anexo 10, el Barrio San Isidro quedó dividido en dos secciones. De ahí que en el Plano del Plan Delegacional de Desarrollo Urbano de Xochimilco, de sus Barrios y Colonias sí aparece registrado¹². Por su parte, en la información de Colonias y Barrios del mismo Plan, correspondiente a la Delegación Tláhuac, no se menciona la otra sección del Barrio San Isidro, ni el Barrio de San Sebastián.¹³ Aunque sí se asienta en el Plano de Divulgación (Anexo 11).

¹² Página web

<http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/docs/programas/limitesdecolonias/Xochimilco.pdf> Consultada el 04 de mayo de 2019

¹³ Página web

http://www.paof.org.mx/centro/leyes/df/pdf/GODF/GODF_25_09_%202008_ANEXO_01.pdf Páginas 9 y 10. Consultada el 04 de mayo de 2019.



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

52.3.V Factores históricos. El origen de Tulyehualco, cuyo nombre proviene del náhuatl "en los cercos del tule", data de la época prehispánica, cuando en el año de 1126 fue fundada por la cultura Xochimilca al asentarse sobre el cerro del Teuhtli. Algunos de los hechos históricos más importantes que son relatados por Baca y Ojeda (2000), en relación a la historia de Tulyehualco, son los siguientes:

- Para el año de 1521, Tulyehualco se encontraba bajo el reinado del último rey Xochimilca APOCHQUIYAUHTZIN, quien al consumarse la Conquista fue destronado por los españoles, sin embargo, su rango fue respetado y fue nombrado cacique de su propio territorio siendo bautizado por los franciscanos con el nombre de Luis Zerón de Alvarado.
- Uno de los primeros frailes franciscanos en llegar a la Ciudad de México fue Fray Martín de Valencia, quien tenía como uno de sus principales objetivos evangelizar la parte Sur de la Ciudad, donde se encontraba Xochimilco, lugar al que llega en el año de 1524 lugar en el que enseña a los habitantes del lugar artes y oficios tales como tapicería en plumas, confección de telas en lana y algodón, tallado en madera, fabricación de cestos de tule, palma y ahuexotl -árbol típico de la región- alfarería, cerámica, labrado de piedras y metales, así como canto y pintura; además de ser él quien plantara en Tulyehualco el primer olivar de América, lo que se convirtió en la principal fuente de trabajo de este pueblo, junto con la chinampería y el cultivo de las tierras altas en el cerro del Teuhtli.
- En 1595, el Virrey Don Luis de Velasco, otorga un permiso para la creación y mantenimiento del Hospital de la Concepción en Xochimilco en un terreno que se encontraba en el Teuhtli, y que posteriormente se conoce como "Hacienda del Teuhtli". Este hospital fue construido para curar a los habitantes de Tulyehualco, Milpa Alta y Xochimilco de sus padecimientos más comunes, como tos, pulmonía, catarros, constipados, enfermedades de los ojos, dolores de costado, fríos y disentería.
- En 1687 Tulyehualco solicita la Real Audiencia la categoría de Cabecera Jurisdiccional, solicitud que fue negada, por lo que tuvo que continuar con la categoría de pueblo.
- En 1786 se secularizan los conventos pasando así de los frailes a los curas, es entonces cuando se forman las parroquias, siendo la de Santiago Tulyehualco dependiente aun de Xochimilco.
- Un importante personaje en la historia de Tulyehualco es el señor Quirino F. Mendoza y Cortés, nacido el 10 de Mayo de 1865, originario del pueblo y orgullo del mismo; por tratarse de un gran compositor musical. Entre sus más de 600 obras destacan los muy populares temas de "Cielito Lindo", "Jesusita en Chihuahua" y "Rosalia", además de haber contribuido en la educación de Tulyehualco al trabajar en este lugar como maestro de escuela. Actualmente destaca en la plaza cívica de Tulyehualco un busto del señor Quirino Mendoza, además de que uno de los colegios del pueblo lleva su nombre.
- El primer contacto de Tulyehualco con las tropas zapatistas fue en el año de 1914, cuando al simpatizar con la causa revolucionaria, un gran porcentaje de sus habitantes se unen a las tropas revolucionarias del general Emiliano Zapata.
- El 20 de Agosto de 1923, el Diario Oficial publica la resolución de restitución de tierras de las que había sido despojado Tulyehualco desde 1880; la solicitud de



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

restitución de tierras fue promovida por el Sr. Jesús Mendoza Cortés desde enero de 1917, teniendo como resultado que de acuerdo con la Comisión Nacional Agraria, el entonces Presidente de la República General Álvaro Obregón resuelve por decreto otorgar a Tulyehualco los terrenos que darían inicio al ejido en este pueblo.

- Otro aspecto importante en la historia de Tulyehualco es el deporte, el cual ha sido practicado desde la época pre-revolucionaria, con el frontón a mano, que es una mezcla de pelota vasca y juego de pelota prehispánico.
- En 1926 se forma la sociedad de jóvenes "Guillermo Prieto", que se dedicaba la organización de actividades sociales, culturales y deportivas, teniendo como resultado diversas obras de beneficio colectivo tales como el abastecimiento de agua a través de una fuente pública, una bomba de agua y el arreglo del jardín y del reloj público, entre otras.
- En el año de 1927 los jóvenes deportistas de Santiago Tulyehualco realizan encuentros amistosos con los vecinos de San Gregorio Atlapulco, y el siguiente año se integran al club deportivo Tulyehualco, participando en las carreras que organizaba el Club Deportivo Internacional de Chapultepec.
- En 1930 el deporte organizado de Tulyehualco participa en los segundos juegos Centroamericanos y del Caribe, realizados en la Habana Cuba, obteniendo dos primeros lugares en las carreras de cinco mil y diez mil metros, y dos segundos lugares en las mismas competencias.
- En 1954 se llevan a cabo los juegos Centroamericanos en la Ciudad de México. En ellos, los jóvenes deportistas de Tulyehualco destacan de nueva cuenta obteniendo el primer lugar en la carrera de 3000m con obstáculos y el segundo en la de 5000m planos.

La historia constituye un importante factor en la formación de la identidad de sus habitantes. Cada uno de los acontecimientos ocurridos en este pueblo a lo largo del tiempo se conservan vivos en la memoria de la gente, fortaleciendo los lazos afectivos de esta hacia el lugar. El cultivo de la planta de tule; la elaboración del dulce de la alegría y de la nieve generación tras generación, son elementos que forman parte de la historia del pueblo y que hacen a sus habitantes identificarse unos con otros como "su gente", como parte de Tulyehualco, de sus raíces, de sus costumbres y tradiciones (Baca y Ojeda 100:2000). Una de las características principales de esta entidad tiene que ver con el orgullo que siente la gente al pertenecer a dicha comunidad, tal y como se enuncia a continuación.

En el caso de Tulyehualco, una de las primeras cosas que salta a la vista es el afecto de la gente por su pueblo, en especial, aquellos que desde varias generaciones atrás han pertenecido a este lugar. Los lazos familiares, el nacimiento, el entierro de sus muertos y el arraigo a la tierra constituyen el sentido de pertenencia a Tulyehualco, sentido que crea y da forma a la identidad de sus habitantes. Cuando a la gente se le pregunta de dónde es o a dónde pertenece, sin dudarlo contestan "a Santiago Tulyehualco"; para estas personas, el que sus padres sus, hermanos y ellos haya nacido en este lugar, genera en ellos un sentimiento afectivo muy fuerte; y en el caso de que sus familiares hayan muerto y hayan sido sepultados allí, se crean lazos tan fuertes que les impiden moverse del sitio que consideran parte de sí mismos. Aun cuando la gente sabe que Tulyehualco forma parte de



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Xochimilco, su sentido de pertenencia es exclusivamente del pueblo antes que de la Delegación Política. Su familia, su tierra, su memoria está en Tulyehualco, no hay nada que los haga sentirse parte de Xochimilco, todo lo que tienen, afirman, está en Tulyehualco (Baca y Ojeda 101:2000).

Es claro que el sentimiento afectivo que despierta Tulyehualco en sus habitantes y el apego territorial son muy fuertes, tanto, que hay quienes a pesar de no haber nacido en este pueblo lo han adoptado como propio y se sienten ya parte de él, de su tierra y de su gente; en él han crecido, han formado una familia, han sepultado a sus seres queridos y han adoptado nuevas formas de vida; por ello, es fácil entender que el hecho de no haber nacido en este pueblo, adquiera para ellos, un carácter secundario (Baca y Ojeda 101:2000).

52.3.VI Infraestructura y equipamiento urbano. La porción del Barrio de San Isidro que se ubica en la demarcación territorial de Tláhuac cuenta con los servicios de alumbrado público, red de agua potable y alcantarillado. (Anexo 12)

En lo que respecta al Barrio de San Sebastián, cuenta también con red de agua potable, alcantarillado y alumbrado público. Dentro de su territorio se ubican las escuelas públicas: Jardín de Niños Tlazocihualpilli, Primaria Juárez y Constitución, Secundaria Quirino Mendoza Cortés. Asimismo, se encuentra una oficina del DIF, Centro de Rehabilitación del CRI y el Campo de Fútbol Tlazocihualpilli (Anexo 13).

De acuerdo a información proporcionada por las y los vecinos de ambos barrios, el servicio de limpia lo proporciona la Alcaldía de Xochimilco, mientras que el drenaje fue renovado por la Alcaldía de Tláhuac. Cabe señalar que el Centro de Salud se denomina de Tulyehualco, aunque se ubica en el territorio de Tláhuac.

En cuanto a la franja suroriente de la Colonia Olivar Santa María, Cuenta con todos los servicios y en ella se ubican el Jardín de Niños Felipe Obregón, la primaria Acatonalli y la Telesecundaria 121 (Anexo 14)

52.3.VII Número y extensión de colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales.
Número y extensión de colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales. Para la propuesta de modificación de los límites territoriales sólo se considera transferir a la demarcación territorial de Xochimilco, la facultad de gobernar sobre dos Barrios: San Isidro y San Sebastián, con una extensión territorial de 59.86 Ha, equivalentes a 0.5986 km² (Anexo 9-B) y una franja de la Colonia Olivar Santa María, de 39.51 Ha, equivalentes a 0.3951 km² (Anexo 9-A y C).

La superficie total de estos territorios es de 99.29 Ha equivalentes a 0.992 km². La demarcación de Tláhuac cuenta con una superficie de 83.45 km². El territorio que se propone transferir corresponde al 1.19% de su superficie total.

52.3.VIII Directrices de conformación o reclasificación de asentamientos humanos con categoría de colonias. Este punto no es pertinente para la propuesta de modificación



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

de límites, dado que no se ha reclasificado ninguna de las tres comunidades afectadas: los dos barrios se conservan con esa clasificación desde su origen y la franja suroriente de la Colonia Olivar Santa María sigue dentro de ese tipo de categoría urbana.

52.3.IX Previsión de los redimensionamientos estructurales y funcionales, incluyendo áreas forestales y reservas hídricas. En el Barrio de San Isidro se localiza el Canal Acatla o Canal Acalote, de una longitud no mayor a 150 metros. Es un No hay elevaciones ni otro tipo de accidente geográfico. Tampoco se localizan zonas forestales. El terreno en su mayoría corresponde a lo que en su momento fue chinampa (Anexo 12).

52.3.X Presupuesto de egresos y provisiones de ingresos de la entidad. Las erogaciones previstas para las alcaldías de la Ciudad de México en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 suman un monto de \$42,818,593,400. A la Alcaldía de Tláhuac le corresponden \$1,720,275,260. Como se indica en el criterio 52.3.I Población (página 14 de esta iniciativa), la población residente en la zona a modificar equivale al 2.8% de la población total de la demarcación territorial de Tláhuac. De manera ejemplificativa se puede calcular que el 2.8% del presupuesto asignado a la Alcaldía de Tláhuac para el 2019 equivale a \$48,167,707.

VI. BENEFICIOS QUE CONLLEVA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

La aprobación de esta iniciativa será un acto de justicia a un pueblo que fue dividido sin ningún fundamento y sin respeto a la identidad de sus habitantes y su historia. Permitirá que reciban el trato a que tienen derecho por parte de los órganos gubernamentales, pues la unificación y reintegración a su pueblo originario les otorgaría seguridad jurídica y les devolvería la pertenencia a una demarcación a la cual se autoadscriben, Xochimilco.

VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Table with 2 columns: TEXTO VIGENTE and TEXTO PROPUESTO. It compares the current legal text with the proposed changes regarding territorial limits and administrative provisions for Tláhuac and Xochimilco.



uno de los vértices de la línea límite entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige por dicha línea límite hacia el Suroeste, por el eje de la vía pública denominada Eje 10 Sur, hasta su intersección con el eje del llamado Camino de las Bombas, por el que continúa hacia el Sur hasta el punto denominado Terremote de San Andrés; se dirige hacia el Oriente por el límite Norte de los terrenos del ejido de Mixquic, hasta encontrar el Canal General o su trazo, prosiguiendo por el eje del mismo hacia el Suroeste hasta llegar al Canal de Amecameca, por cuyo eje se encamina hacia el Sureste para continuar por el camino de terracería que va de Mixquic a Huitzilzingo hasta el centro de la mojonera que sirve de punto trino a los terrenos de los pueblos de Mixquic, Ayotzingo y Huitzilzingo; en este punto quiebra hacia el Suroeste y se dirige hacia la mojonera el Arroyal de donde prosigue hacia el Noroeste para encontrar la mojonera Chila; a partir de aquí, continúa con rumbo general Suroeste siguiendo todas las inflexiones del lindero entre las tierras propias de Tezompa y Mixquic, hasta llegar a un vértice de los terrenos de Tetelco, de donde se dirige hacia el Noroeste por el eje del camino que va de Tetelco a Tezompa el que sigue en sus diversas inflexiones hasta encontrar la esquina Noroeste del Casco de la Hacienda de Santa Fe Tetelco, continúa con la misma dirección hasta la cima de la loma llamada Cerro del Calvario, de la cual se dirige al Suroeste a la cima del Cerro del Teuhtli; ...

...de donde se encamina al Noreste hasta una mojonera cilíndrica situada junto al Canal Nacional de Chalco, donde termina la Calzada del Ejido del Pueblo de

... de donde se encamina al noreste en línea recta hasta llegar al vértice número 19 con coordenadas (X=498376.08, Y=2127497.08) entroncando con el Camino Real a



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

<p>Tláhuac, ...de donde se dirige al Noroeste por el eje</p>	<p>Milpa Alta, prosigue hacia el suroeste siguiendo sus inflexiones hasta el vértice número 18 con coordenadas (X=498416.00, Y=2127158.00), se dirige hacia el sureste hasta el vértice 18B con coordenadas (498459.00), Y=2127134.00), se continúa al noreste por el borde de las parcelas llegando al vértice número 17 con coordenadas (X=498540.00, Y=2127266.00), con rumbo noreste se continúa hasta llegar al vértice 16 con coordenadas (X=498640.03, Y=2127318.59), al entronque con la calle Olivos, siguiendo el trazo hasta llegar al vértice número 15 con coordenadas (X=498814.00, Y=2127480.00) al entronque con el eje de la calle Pabellón Tricolor, se prosigue con rumbo norte siguiendo el eje de la calle hasta llegar al vértice 14 con coordenadas (X=498860.11, Y=2127589.66) siguiendo el eje de la calle Tehutli con rumbo noroeste se llega el vértice número 13 con coordenadas (X=498806.97, Y=2127646.26) en donde entronca con la calle Escudo Nacional, prosiguiendo con rumbo norte sobre el eje de la calle Pabellón Tricolor hasta llegar al vértice número 12 con coordenadas (X=498912.80, Y=2127930.43), se continúa por el eje de la misma calle hasta el vértice número 11 con coordenadas (X=499036.23, Y=2128147.39) que corresponde al entronque de la calle Herradura, en este punto se hace un inflexión sobre el eje de la calle con rumbo sureste para llegar al vértice número 10 con coordenadas (X=499102.00, Y=2128102.00) prosiguiendo con rumbo al norte y sobre el eje de la calle Coronel Moisés Camacho (Girón) hasta llegar al vértice Número 9 con coordenadas</p>
--	--



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

	<p>(X=499203.14, Y=2128414.48) entronque con la Av, de la Paz (Melchor Ocampo), con rumbo noroeste y sobre el eje de la calle se continúa hasta el vértice número 8 con coordenadas (X=499179.00, Y=2128422.00) continuando con rumbo noreste y siguiendo el límite de los predios existentes se llega al vértice número 7 con coordenadas (X=499188.00, Y=2128446.00), continúa al noroeste hasta el vértice número 6 con coordenadas (X=499183.44, Y=2128469.99), continúa en línea recta hacia el noroeste al vértice número 5 con coordenadas (X=499160.84, Y=2128497.87), continúa hacia el norte hasta el vértice número 4 con coordenadas (X=499172.41, Y=2128543.68), y con rumbo noroeste se continúa para llegar al eje de la calle Ojo de agua vértice 3 con las coordenadas (X=499169.32, Y=2128551.21), se prosigue en línea recta con rumbo noreste sobre el eje de la calle hasta llegar al vértice 2 con las coordenadas (X= 499188.11, Y=2128590.37) con rumbo noreste, de ahí se dirige hacia el sureste hasta el vértice 1 con las coordenadas (X=499206.94, Y=2128584.97) hasta el entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la Antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, de donde se dirige al Noreste por el eje de la Av de la Mónera hasta llegar al vértice H con coordenadas (X=499664.00, Y=2129366.00) donde intersecta con la calle de Francisco Villa, de donde prosigue con rumbo noroeste por el eje de la calle hasta el vértice G con coordenadas (X=498977.00, Y=2129585.00) que es el entronque de Avenida Tláhuac-Tulyehualco,</p>
--	--



<p>del Canal Nacional de Chalco,...</p> <p>hasta la calle de Piraña (antes Camino de la Turba); de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha calle hasta el centro de la mojonera La Turba, localizada en la esquina Oriente de la Ex-Hacienda de San Nicolás Tolentino; prosigue por eje del camino a la Turba, en todas sus inflexiones con rumbo Noroeste y Noreste, hasta el eje de la Calzada Tulyehualco, por cuyo eje va al Sureste hasta encontrar el eje de la calle Providencia, del Pueblo de San Lorenzo Tezonco; se dirige al Noreste por el eje de esta calle, hasta la esquina Noreste del Panteón de San Lorenzo Tezonco, de donde continúa al Noreste en línea recta sin accidente definido hasta la cima del cerro Santa Catarina; de aquí prosigue al Noreste en línea recta hasta intersectar el eje de la Autopista México-Puebla, por</p>	<p>prosigue en línea recta con el mismo rumbo hasta llegar al vértice F con coordenadas (X= 498830.00, Y=2129630.00), quiebra con rumbo noreste para llegar al vértice E con coordenadas (X=498838.00, Y= 2129657.00) y se prosigue con rumbo noroeste siguiendo la colindancia del Panteón de Tláhuac hasta el vértice D con coordenadas (X=498630.64, Y=2129708.20), prosiguiendo el limite del predio y con rumbo noroeste hasta el vértice C con coordenadas (X=498572.00, Y=2129835.00), donde hace encuentra con la calle Acatla y canal Acalote, donde siguiendo con rumbo suroeste por el trazo de la calle se llega al vértice B con coordenadas (X= 498510.00, Y=2129600.00), continuando por el trazo de la calle se llega al vértice A con coordenadas (X=498305.76. Y= 2129563.84) donde entronca con el Canal Nacional de Chalco, prosiguiendo por su eje con rumbo noroeste hasta la calle de</p>
---	---



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

<p>cuyo eje se dirige hacia el Sureste, hasta la mojonera Diablotilla, punto de partida. (Anexo 15).</p>	
<p>Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio. Párrafo Décimo Séptimo. Xochimilco.- A partir del entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la Antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac,</p>	<p>Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio. Párrafo Décimo Séptimo. Xochimilco.- A partir del entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la Antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, identificado con el vértice 1 con coordenadas (X=499206.94, Y=2128584.97) se dirige al noroeste en línea recta para llegar al vértice 2 con las coordenadas (X= 499188.11, Y=2128590.37) que es el eje central de la calle denominada Callejón Ojo de Agua; de donde continua con dirección sur al llegar al vértice 3 con las coordenadas (X=499169.32, Y=2128551.21), prosigue con dirección sureste siguiendo el límite de los predios existentes llegando al vértice número 4 con coordenadas (X=499172.41, Y=2128543.68), siguiendo el mismo límite en dirección sur se llega al vértice número 5 con coordenadas (X=499160.84, Y=2128497.87), se continúa con rumbo sureste al vértice número 6 con coordenadas (X=499183.44, Y=2128469.99), quiebra hacia el sureste al vértice número 7 con coordenadas (X=499188.00, Y=2128446.00) y se dirige hacia el sur al vértice número 8 con coordenadas (X=499179.00, Y=2128422.00) que corresponde al eje central de la calle Avenida de la Paz (Melchor Ocampo), se continua al sureste hasta llegar al vértice Numero 9 con coordenadas (X=499203.14, Y=2128414.48), y se prosigue hacia el sur siguiendo el eje de la calle General Moisés Camacho (Girón) hasta llegar al vértice número 10 con coordenadas (X= 499102.00, Y=2128102.00) que es el entronque</p>



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

con la calle Herraduras, continuando en dirección oeste por el eje de la calle hasta llegar al—llegando al vértice número 11 con coordenadas (X=499036.23, Y=2128147.39) que corresponde al entronque de la calle Pabellón Tricolor, se continúa en dirección suroeste por el eje de la calle hasta llegar al vértice número 12 con coordenadas (X=498912.80, Y=2127930.43), se continúa por el eje de la calle Escudo Nacional en dirección sur hasta llegar al vértice número 13 con coordenadas (X=498806.97, Y=2127646.26) que es el entronque con la calle Tehutli, se continúa en dirección sureste por la calle Pabellón Tricolor hasta llegar al vértice número 14 en la esquina con Pabellón Tricolor con coordenadas (X=498860.11, Y=2127589.66) continuamos en dirección sur hasta llegar al cruce con la calle Olivos en el vértice número 15 con coordenadas (X=498814.00, Y=2127480.00), se sigue en dirección suroeste por dicha calle hasta llegar al vértice número 16 con coordenadas (X=498640.03, Y=2127318.59), a partir de este vértice se continúa por el borde de las parcelas llegando al vértice número 17 con coordenadas (X=498540.00, Y=2127266.00), continúa con dirección suroeste por el límite de las parcelas hasta llegar al vértice 18B con coordenadas (498459.00), Y=2127134.00), se prosigue en dirección oeste hasta llegar al vértice número 18 con coordenadas (X=498416.00, Y=2127158.00), que es el entronque con el Camino Real a Milpa Alta, del cual se prosigue en dirección noroeste siguiendo sus inflexiones hasta llegar al vértice número 19 con coordenadas (X=498376.08, Y=2127497.08), y se



... de este punto continúa al Suroeste en línea recta hasta la cumbre del Cerro de Tlamacaxco o Tlamacastongo, de donde sigue con rumbo Suroeste en línea recta sin accidente definido a la cima más oriental de la Loma de Atezcayo, donde cambia de dirección al Norte por la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Tehuapaltepeltl y Loma de Atezcayo, hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz-Topilejo, por cuyo eje va al Noreste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre por la que sigue al Noroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre; de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta el eje de la calle Encinos, por la que continua al Noreste hasta intersectar el eje de la calle José López Portillo, por la que sigue al Noroeste hasta intersectar el eje de la calle Aminco en el cruce con el Arroyo Santiago; a partir de aquí el límite continúa por la calle citada hacia el Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta el punto donde cruza con el eje de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa, de aquí continúa hacia el Noroeste hasta la cima del Cerro Tehuapaltepeltl; de donde se dirige en línea recta al Noroeste hasta la cima del Cerro de la Cantera; a partir de este vértice el límite continúa por la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro de la Cantera y del Cerro de Xochitepetl, en dirección Noreste, hasta intersectar el eje del Camino a Tepunte de donde continúa al Sureste hasta intersectar el eje de la Autopista México-Cuernavaca a la altura del kilómetro 24+210; a partir de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta intersectar la

sigue en línea recta en dirección suroeste hasta la cima del Cerro del Tehutli,

... de este punto continúa al Suroeste en línea recta hasta la cumbre del Cerro de Tlamacaxco o Tlamacastongo, de donde sigue con rumbo Suroeste en línea recta sin accidente definido a la cima más oriental de la Loma de Atezcayo, donde cambia de dirección al Norte por la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Tehuapaltepeltl y Loma de Atezcayo, hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz-Topilejo, por cuyo eje va al Noreste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre por la que sigue al Noroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre; de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta el eje de la calle Encinos, por la que continua al Noreste hasta intersectar el eje de la calle José López Portillo, por la que sigue al Noroeste hasta intersectar el eje de la calle Aminco en el cruce con el Arroyo Santiago; a partir de aquí el límite continúa por la calle citada hacia el Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta el punto donde cruza con el eje de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa, de aquí continúa hacia el Noroeste hasta la cima del Cerro Tehuapaltepeltl; de donde se dirige en línea recta al Noroeste hasta la cima del Cerro de la Cantera; a partir de este vértice el límite continúa por la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro de la Cantera y del Cerro de Xochitepetl, en dirección Noreste, hasta intersectar el eje del Camino a Tepunte de donde continúa al Sureste hasta intersectar el eje de la Autopista México-Cuernavaca a la altura del kilómetro 24+210; a partir de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta intersectar la



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

prolongación del eje de la calle Camino Real a Santiago por el que continúa hacia el Noreste siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur; por cuyo eje va con rumbo Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco por el que sigue en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Cerrada Tlaxopan II, por el que prosigue en todas sus inflexiones al Oriente y Noreste hasta el punto donde termina dicha cerrada; a partir de aquí el límite continúa por el lindero Oriente que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso) hasta el vértice Oriente de dicho Centro; de donde continua hacia el Noroeste por dicho lindero hasta llegar a la cerca donde se ubica el vértice Norte del predio con las coordenadas UTM X= 485,273.132 Y= 2,128,211.512, de este punto se dirige hacia el Noroeste en línea recta hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,248.224 Y= 2,128,263.136, continua con dirección al Noroeste por una vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,104.589 Y= 2,128,367.231, prosigue con dirección Noreste por el eje de la vereda sin nombre, pasando por el vértice con coordenadas UTM X= 485,149.181 Y= 2,128,558.934, de este punto sigue en línea recta hacia el Noreste hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,270.336 Y= 2,128,738.083, y se mantiene la misma dirección hasta encontrar el vértice con las coordenadas X= 485,315.002 Y= 2,128,875.433, de este punto se dirige en dirección Noreste por la vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X=

prolongación del eje de la calle Camino Real a Santiago por el que continúa hacia el Noreste siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur; por cuyo eje va con rumbo Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco por el que sigue en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Cerrada Tlaxopan II, por el que prosigue en todas sus inflexiones al Oriente y Noreste hasta el punto donde termina dicha cerrada; a partir de aquí el límite continúa por el lindero Oriente que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso) hasta el vértice Oriente de dicho Centro; de donde continua hacia el Noroeste por dicho lindero hasta llegar a la cerca donde se ubica el vértice Norte del predio con las coordenadas UTM X= 485,273.132 Y= 2,128,211.512, de este punto se dirige hacia el Noroeste en línea recta hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,248.224 Y= 2,128,263.136, continua con dirección al Noroeste por una vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,104.589 Y= 2,128,367.231, prosigue con dirección Noreste por el eje de la vereda sin nombre, pasando por el vértice con coordenadas UTM X= 485,149.181 Y= 2,128,558.934, de este punto sigue en línea recta hacia el Noreste hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,270.336 Y= 2,128,738.083, y se mantiene la misma dirección hasta encontrar el vértice con las coordenadas X= 485,315.002 Y= 2,128,875.433, de este punto se dirige en dirección Noreste por la vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X=



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

485,353.345 Y= 2,129,010.170, punto en el que sigue con dirección Noreste hasta la cima del Cerro Xochitepetl; de éste sigue al Noroeste hasta el cruzamiento del eje de la línea de transmisión de energía eléctrica Rama Sur 220 K.V., con el de la línea Magdalena Cuernavaca; sigue al Norte por el eje de esta última línea, hasta su intersección con el eje del Anillo Periférico Sur, por el cual prosigue en todas sus inflexiones con rumbo Noreste, hasta su confluencia con el Canal Nacional, por cuyo eje se encamina al Norte, cruzando el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; prosigue en la misma dirección Norte hasta su cruce con el eje del Canal Nacional de Chalco, por el cual sigue en todas sus inflexiones hacia el Sureste, hasta su confluencia con el Canal Caltongo, por el que continúa con el mismo rumbo tomando el nombre de Canal de Amecameca,

485,353.345 Y= 2,129,010.170, punto en el que sigue con dirección Noreste hasta la cima del Cerro Xochitepetl; de éste sigue al Noroeste hasta el cruzamiento del eje de la línea de transmisión de energía eléctrica Rama Sur 220 K.V., con el de la línea Magdalena Cuernavaca; sigue al Norte por el eje de esta última línea, hasta su intersección con el eje del Anillo Periférico Sur, por el cual prosigue en todas sus inflexiones con rumbo Noreste, hasta su confluencia con el Canal Nacional, por cuyo eje se encamina al Norte, cruzando el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; prosigue en la misma dirección Norte hasta su cruce con el eje del Canal Nacional de Chalco, por el cual sigue en todas sus inflexiones hacia el Sureste, hasta su confluencia con el Canal Caltongo, por el que continúa con el mismo rumbo tomando el nombre de Canal de Amecameca,....

hasta su confluencia con el entronque del Canal Acalote y calle Acatla en el vértice A con coordenadas (X=498305.76, Y= 2129563.84), siguiendo su trayectoria hasta llegar al vértice B con coordenadas (X=498510.00, Y=2129600.00), continúa en dirección norte hasta el vértice C con coordenadas (X=498572.00, Y=2129835.00), y colindancia con el Panteón de Tláhuac, se continúa en rumbo sureste siguiendo la colindancia hasta el vértice D con coordenadas (X=498630.64, Y=2129708.20) continúa con rumbo este hasta llegar al vértice E con coordenadas (X=498838.00, Y=2129657.00) continúa hacia el sur hasta llegar al vértice F con coordenadas (X= 498830.00, Y=2129630.00) para dirigirse al este y llegar al vértice G con coordenadas (X=498977.00, Y= 2129585.00) que es el



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

<p>hasta su confluencia con el entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, punto de partida.</p>	<p>entronque de Avenida Tláhuac-Tulyehualco con la calle Francisco Villa, por la cual continua hacia el este hasta llegar al vértice H con coordenadas (X=499664.00, Y=2129366.00) al cruce con la Calzada la Mónica, se continua en rumbo suroeste...</p> <p>hasta su confluencia con el entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, punto de partida identificado con el vértice 1 (Anexo 15).</p>
--	--

VIII. ACTUALIZACIÓN DE LA CONSULTA A LA POBLACIÓN INTERESADA.

Con el propósito de asegurar que esta iniciativa es avalada por la población de los dos barrios y la colonia afectada; a continuación, se presenta la encuesta llevada a cabo en este año 2019 por el IECM y que se describe en el documento denominado *Dictamen del marco geográfico de participación ciudadana 2019*.¹⁴, el cual se cita de forma textual:

Al Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en el artículo 96 fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM), le corresponde la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, realizándolo a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostadística (DEOEyG).

Derivado de los antecedentes que existen en relación a los Límites Territoriales entre las Demarcaciones Territoriales de Tláhuac y Xochimilco, y que generan una afectación al incluir algunas colonias y pueblos originarios, para el ejercicio de los derechos político-electorales, en materia de participación ciudadana.

En consecuencia, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través de su Secretaría Ejecutiva, solicitó la realización de reuniones de trabajo con los Alcaldes involucrados, mediante oficio SECG-IECM/200/2019 de fecha 30 de enero de 2019.

En ese sentido, el día 13 de febrero de 2019, se realizó una reunión de trabajo con el Director General de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Tláhuac, C. Ernesto Romero Elizalde.

En dicha reunión, el Instituto Electoral expuso la problemática de identidad que las y los habitantes de los Barrios de San Isidro y San Sebastián, así como la colonia La Loma,

¹⁴ Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Dictamen del marco geográfico de participación ciudadana 2019*. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geostadística. México. 2019.



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

en el Pueblo de Santiago Tulyehualco; y la Colonia Olivar Santa María, tienen con la demarcación Xochimilco.

En dicha reunión se expuso que la ciudadanía de las colonias en comento, se han identificado con Xochimilco, aunque la actual Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México los integra en Tláhuac.

Al respecto, el Director de Participación Ciudadana de esta Alcaldía, manifestó no tener inconveniente alguno para que, en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, dichas colonias se sigan considerando dentro del Marco Geográfico de Participación Ciudadana de Xochimilco, como han permanecido asignados desde el año 2010, 2013 y 2016.

Posteriormente, con relación al caso de la problemática entre Xochimilco y Tláhuac, y derivado de las instrucciones giradas por la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes, Presidenta de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, el 19 de febrero de 2019 mediante oficio SECG-IECM/422/2019, se reiteró la solicitud al Alcalde de Xochimilco para una reunión de trabajo. En respuesta, la oficina de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Xochimilco agendó una reunión con el Alcalde, la cual se llevó a cabo el 1º de marzo de 2019.

En esta reunión se expuso la problemática detectada en el límite entre Tláhuac y Xochimilco, denominado "Caso Olivar Santa María", que incluye a las colonias de los Barrios de San Isidro y San Sebastián, así como a la Colonia La Loma, en el Pueblo de Santiago Tulyehualco y la Colonia Olivar Santa María. Como se ha citado, estos asentamientos se encuentran incluidos en Xochimilco dentro del Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente, pero electoralmente y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente, se consideran en la Demarcación Territorial de Tláhuac.

Por lo que el Titular de la Alcaldía, manifestó que se tiene conocimiento de la problemática referida y expuso el interés de su administración por atender y respetar la identidad de las y los habitantes de las áreas involucradas. E indicó no tener inconveniente alguno para que, en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, se sigan incluyendo dentro del Marco Geográfico de Participación Ciudadana de Xochimilco a las colonias involucradas.

Por lo que el Instituto Electoral, a través de la DEOEyG realizó, con la coordinación de la Dirección Distrital 25 y acompañamiento de las Direcciones Distritales 7, 8, 16, 19, 28, 30 y 31, la planeación, organización y levantamiento de encuestas en los territorios en cuestión, con el objetivo de contar con los elementos necesarios para la inclusión de esas áreas en una u otra Demarcación Territorial.

Concluyendo que derivado de los resultados arrojados en las encuestas realizadas en las colonias San Isidro, San Sebastián y Olivar Santa María, acerca de la identidad de las y los ciudadanos para efectos de participación ciudadana con Tláhuac o Xochimilco, el MGPC2019 no permanecerá igual, como fue aprobado para el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016.



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Esto significa que, las colonias San Isidro y San Sebastián seguirán formando parte del Pueblo Originario de Santiago Tulyehualco en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2019 de la Demarcación Territorial Xochimilco. Pero Olivar Santa María pasa a formar parte de Tláhuac en el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2019.

Se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultados del levantamiento de encuestas sobre la identidad en las colonias San Isidro y San Sebastián a Tláhuac o Xochimilco			
Sección electoral	Total de encuestas aplicadas	Se identifican con Xochimilco	Se identifican con Tláhuac
4153	72	49	23
4154	66	34	32
4155	130	63	67
4156	116	65	51
5549	30	26	4
5550	27	9	18
		246	195

Resultados del levantamiento de encuestas sobre la identidad en la colonia Olivar Santa María, a Tláhuac o Xochimilco			
Sección electoral	Total de encuestas aplicadas	Se identifican con Xochimilco	Se identifican con Tláhuac
4163	11	6	5
4164	17	6	11
5553	52	11	41
5554	39	12	27
5555	60	17	43
5556	100	19	81
		71	208



Resultados del levantamiento de encuestas sobre la identidad en la Colonia La Loma, a Tláhuac o Xochimilco

Sección electoral	Total de encuestas aplicadas	Se identifican con Xochimilco	Se identifican con Tláhuac
5551	50	13	37
5552	38	26	10
		39	47

Los límites propuestos en esta iniciativa difieren de otras anteriores en el sentido de que, al considerar los factores históricos e identitarios de los pobladores de Tulyehualco, así como la antigüedad de su permanencia en el territorio, se encuentra que los pobladores de nuevos asentamientos en la Colonia Olivar Santa María no se autoidentifican con Xochimilco ni con el pueblo de Tulyehualco. De ahí que la opinión obtenida por el IECM refleja la autoadscripción de la población residente en cada una de las comunidades de la zona. Véanse mapas de los límites que se proponen, elaborados tanto por el IECM como por la Alcaldía de Xochimilco

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TRANSITORIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LA C, PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES QUE DIVIDEN A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE XOCHIMILCO Y TLÁHUAC, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los párrafos primero, décimo cuarto y décimo séptimo del Artículo Transitorio Vigésimo Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

VIGÉSIMO SÉPTIMO. En tanto se emite la Ley del Territorio de la Ciudad de México en donde quedarán establecidos los límites geográficos de las demarcaciones, se reconocen los descritos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de diciembre de 1998, que se abroga, a **excepción de Tláhuac y Xochimilco**, y que son los siguientes:

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

...
...

Tláhuac.- A partir del centro de la mojonera denominada Diablotitla, que es uno de los vértices de la línea limitrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige por dicha línea limitrofe hacia el Suroeste, por el eje de la vía pública denominada Eje 10 Sur, hasta su intersección con el eje del llamado Camino de las Bombas, por el que continúa hacia el Sur hasta el punto denominado Terremote de San Andrés; se dirige hacia el Oriente por el límite Norte de los terrenos del ejido de Mixquic, hasta encontrar el Canal General o su trazo, prosiguiendo por el eje del mismo hacia el Suroeste hasta llegar al Canal de Amecameca, por cuyo eje se encamina hacia el Sureste para continuar por el camino de terracería que va de Mixquic a Huitzilzingo hasta el centro de la mojonera que sirve de punto trino a los terrenos de los pueblos de Mixquic, Ayotzingo y Huitzilzingo; en este punto quiebra hacia el Suroeste y se dirige hacia la mojonera el Ameyal de donde prosigue hacia el Noroeste para encontrar la mojonera Chila; a partir de aquí, continúa con rumbo general Suroeste siguiendo todas las inflexiones del lindero entre las tierras propias de Tezompa y Mixquic, hasta llegar a un vértice de los terrenos de Tetelco, de donde se dirige hacia el Noroeste por el eje del camino que va de Tetelco a Tezompa el que sigue en sus diversas inflexiones hasta encontrar la esquina Noroeste del Casco de la Hacienda de Santa Fe Tetelco, continúa con la misma dirección hasta la cima de la loma llamada Cerro del Calvario, de la cual se dirige al Suroeste a la cima del Cerro del Teuhtli; ... de donde se encamina al noreste hasta llegar al vértice número 19 con coordenadas (X=498376.08, Y=2127497.08) entroncando con el Camino Real a Milpa Alta, prosigue hacia el suroeste siguiendo sus inflexiones hasta el vértice número 18 con coordenadas (X=498416.00, Y=2127158.00), se continúa al noreste por el borde de las parcelas llegando al vértice número 17 con coordenadas (X=498540.00, Y=2127266.00), con rumbo noreste se continúa hasta llegara al vértice 16 con coordenadas (X=498640.03, Y=2127318.59), al entronque con la calle Olivos, siguiendo el trazo hasta llegar al vértice número 15 con coordenadas (X=498814.00, Y=2127480.00) al entronque con el eje de la calle Pabellón Tricolor, se prosigue con rumbo norte siguiendo el eje de la calle hasta llegar al vértice 14 con coordenadas (X=498860.11, Y=2127589.66) siguiendo el eje de la calle con rumbo noroeste se llega el vértice número 13 con coordenadas (X=498806.97, Y=2127646.26) en donde entronca con la calle Escudo Nacional, prosiguiendo con rumbo noreste sobre el eje de la calle Pabellón Tricolor hasta llegar al vértice número 12 con coordenadas (X=498912.80, Y=2127930.43), se continúa por el eje de la calle hasta el vértice número 11 con coordenadas (X=499036.23, Y=2128147.39) que corresponde al entronque de la calle Herradura, en este punto se hace un inflexión sobre el eje de la calle con rumbo noreste para llegar al vértice número 10 con coordenadas (X= 499102.00, Y=2128102.00) prosiguiendo con rumbo al norte y sobre el eje de la calle Manuel Camacho hasta llegar al vértice Numero 9 con coordenadas (X=499203.14, Y=2128414.48) entronque con la Av. de la Paz, con rumbo noroeste y sobre el eje de la calle se continúa hasta el vértice número 8 con coordenadas (X=499179.00, Y=2128422.00) continuando con rumbo noreste y siguiendo el límite de los predios existentes se llega al vértice número 7 con coordenadas (X=499188.00, Y=2128446.00) al vértice número 6 con coordenadas (X=499183.44, Y=2128469.99) al vértice número 5 con coordenadas (X=499160.84, Y=2128497.87) al vértice número 4 con coordenadas (X=499172.41, Y=2128543.68), y



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

con rumbo noroeste se continua para llegar al eje de la calle Ojo de agua vértice 3 con las coordenadas (X=499169.32, Y=2128551.21) se prosigue en línea recta con rumbo noreste sobre el eje de la calle hasta llegar al vértice 2 con las coordenadas (X= 499188.11, Y=2128590.37) con rumbo noreste hasta el entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la Antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, de donde se dirige al Noreste por el eje de la Av de la Mónera hasta llegar al vértice H con coordenadas (X=499664.00, Y=2129366.00) hasta el entronque con la calle de Francisco Villa en donde prosigue con rumbo noroeste por el eje de la calle hasta el vértice G con coordenadas (X=498977.00, Y= 2129585.00) que es el entronque de Avenida Tláhuac-Tulyehualco, prosigue en línea recta hasta llegar al vértice F con coordenadas (X= 498830.00, Y=2129630.00) con rumbo noreste se llega al vértice E con coordenadas (X=498838.00, Y= 2129657.00) y se prosigue con rumbo noroeste siguiendo la colindancia del Panteón de Tláhuac hasta el vértice D con coordenadas (X=498630.64, Y=2129708.20) prosiguiendo el límite del predio y con rumbo noroeste hasta el vértice C con coordenadas (X=498572.00, Y=2129835.00) donde hace encuentra con la calle Acatla y canal Acalote, donde siguiendo con rumbo suroeste por el trazo de la calle se llega al vértice B con coordenadas (X= 498510.00, Y=2129600.00), continuando por el trazo de la calle se llega al vértice A con coordenadas (X=498305.76, Y= 2129563.84) donde entronca con el Canal Nacional de Chalco, prosiguiendo por su eje con rumbo noroeste hasta la calle de Piraña (antes Camino de la Turba); de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha calle hasta el centro de la mojonera La Turba, localizada en la esquina Oriente de la Ex-Hacienda de San Nicolás Tolentino; prosigue por eje del camino a la Turba, en todas sus inflexiones con rumbo Noroeste y Noreste, hasta el eje de la Calzada Tulyehualco, por cuyo eje va al Sureste hasta encontrar el eje de la calle Providencia, del Pueblo de San Lorenzo Tezonco; se dirige al Noreste por el eje de esta calle, hasta la esquina Noreste del Panteón de San Lorenzo Tezonco, de donde continúa al Noreste en línea recta sin accidente definido hasta la cima del cerro Santa Catarina; de aquí prosigue al Noreste en línea recta hasta intersectar el eje de la Autopista México-Puebla, por cuyo eje se dirige hacia el Sureste, hasta la mojonera Diablotitla, punto de partida.

...

...

Xochimilco.- A partir del entronque de los ejes de las avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la Antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, **identificado con el vértice 1 con coordenadas (X=499206.94, Y=2128584.97) se dirige al Suroeste en línea recta para llegar al vértice 2 con las coordenadas (X= 499188.11, Y=2128590.37) que es el eje central de la calle denominada Callejón Ojo de Agua; de donde continua con dirección sur al llegar al vértice 3 con las coordenadas (X=499169.32, Y=2128551.21), prosigue con dirección sureste siguiendo el límite de los predios existentes llegando al vértice número 4 con coordenadas (X=499172.41, Y=2128543.68), siguiendo el mismo límite se llega al vértice número 5 con coordenadas (X=499160.84, Y=2128497.87), al vértice número 6 con coordenadas (X=499183.44, Y=2128469.99), vértice número 7 con coordenadas (X=499188.00, Y=2128446.00) y llegando al vértice número 8 con coordenadas (X=499179.00,**



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Y=2128422.00) que corresponde al eje central de la calle Avenida de la Paz, se continua al sureste hasta llegar al vértice Numero 9 con coordenadas (X=499203.14, Y=2128414.48), y se prosigue hacia el sur siguiendo el eje de la calle Manuel Camacho hasta llegar al vértice número 10 con coordenadas (X= 499102.00, Y=2128102.00) que es el entronque con la calle Herraduras continuando en dirección oeste por el eje de la calle hasta llegar al llegando al vértice número 11 con coordenadas (X=499036.23, Y=2128147.39) que corresponde al entronque de la calle Pabellón Tricolor, se continua en dirección suroeste por el eje de la calle hasta llegar al vértice número 12 con coordenadas (X=498912.80, Y=2127930.43), se continua por el eje de la calle Pabellón Tricolor en dirección sureste hasta llegar al vértice número 13 con coordenadas (X= 498806.97, Y=2127646.26) que es el entronque de la calle Escudo Nacional, se continua en dirección sureste por la calle Pabellón Tricolor hasta llegar al vértice número 14 con coordenadas (X=498860.11, Y=2127589.66) continuamos en dirección suroeste hasta llegar al cruce con la calle Olivos en el vértice número 15 con coordenadas (X=498814.00, Y=2127480.00), se sigue en dirección suroeste por dicha calle hasta llegar al vértice número 16 con coordenadas (X=498640.03, Y=2127318.59), a partir de este vértice se continua por el borde de las parcelas llegando al vértice número 17 con coordenadas (X=498540.00, Y=2127266.00), se prosigue en dirección sureste hasta llegar al vértice número 18 con coordenadas (X=498416.00, Y=2127158.00), que es el entronque con el Camino Real a Milpa Alta, del cual se prosigue en dirección noreste siguiendo sus inflexiones hasta llegar al vértice número 19 con coordenadas (X=498376.08, Y=2127497.08), y se sigue en dirección suroeste hasta la cima del Cerro del Tehutli, de este punto continúa al Suroeste en línea recta hasta la cumbre del Cerro de Tlamacaxco o Tlamacastongo, de donde sigue con rumbo Suroeste en línea recta sin accidente definido a la cima más oriental de la Loma de Atezcayo, donde cambia de dirección al Norte por la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Tehuapaltepetl y Loma de Atezcayo, hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz-Topilejo, por cuyo eje va al Noreste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre por la que sigue al Noroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre; de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta el eje de la calle Encinos, por la que continua al Noreste hasta intersectar el eje de la calle José López Portillo, por la que sigue al Noroeste hasta intersectar el eje de la calle Aminco en el cruce con el Arroyo Santiago; a partir de aquí el límite continúa por la calle citada hacia el Noroeste siguiendo todas sus inflexiones hasta el punto donde cruza con el eje de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa, de aquí continúa hacia el Noroeste hasta la cima del Cerro Tehuapaltepetl; de donde se dirige en línea recta al Noroeste hasta la cima del Cerro de la Cantera; a partir de este vértice el límite continúa por la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro de la Cantera y del Cerro de Xochitepetl, en dirección Noreste, hasta intersectar el eje del Camino a Tepunte de donde continúa al Sureste hasta intersectar el eje de la Autopista México-Cuernavaca a la altura del kilómetro 24+210; a partir de aquí el límite continúa hacia el Noroeste hasta intersectar la prolongación del eje de la calle Camino



DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

Real a Santiago por el que continúa hacia el Noreste siguiendo todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur; por cuyo eje va con rumbo Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco por el que sigue en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Cerrada Tlaxopan II, por el que prosigue en todas sus inflexiones al Oriente y Noreste hasta el punto donde termina dicha cerrada; a partir de aquí el límite continúa por el lindero Oriente que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso) hasta el vértice Oriente de dicho Centro; de donde continua hacia el Noroeste por dicho lindero hasta llegar a la cerca donde se ubica el vértice Norte del predio con las coordenadas UTM X= 485,273.132 Y= 2,128,211.512, de este punto se dirige hacia el Noroeste en línea recta hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,248.224 Y= 2,128,263.136, continua con dirección al Noroeste por una vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,104.589 Y= 2,128,367.231, prosigue con dirección Noreste por el eje de la vereda sin nombre, pasando por el vértice con coordenadas UTM X= 485,149.181 Y= 2,128,558.934, de este punto sigue en línea recta hacia el Noreste hasta el vértice con las coordenadas UTM X= 485,270.336 Y= 2,128,738.083, y se mantiene la misma dirección hasta encontrar el vértice con las coordenadas X= 485,315.002 Y= 2,128,875.433, de este punto se dirige en dirección Noreste por la vereda sin nombre hasta encontrar el vértice con coordenadas UTM X= 485,353.345 Y= 2,129,010.170, punto en el que sigue con dirección Noreste hasta la cima del Cerro Xochitepetl; de éste sigue al Noroeste hasta el cruzamiento del eje de la línea de transmisión de energía eléctrica Rama Sur 220 K.V., con el de la línea Magdalena Cuernavaca; sigue al Norte por el eje de esta última línea, hasta su intersección con el eje del Anillo Periférico Sur, por el cual prosigue en todas sus inflexiones con rumbo Noreste, hasta su confluencia con el Canal Nacional, por cuyo eje se encamina al Norte, cruzando el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; prosigue en la misma dirección Norte hasta su cruce con el eje del Canal Nacional de Chalco, por el cual sigue en todas sus inflexiones hacia el Sureste, hasta su confluencia con el Canal Caltongo, por el que continúa con el mismo rumbo tomando el nombre de Canal de Amecameca, **hasta su confluencia con el entronque del Canal Acalote y calle Acatla en el vértice A con coordenadas (X=498305.76, Y= 2129563.84), siguiendo su trayectoria hasta llegar al vértice B con coordenadas (X= 498510.00, Y=2129600.00), continua en dirección norte hasta el vértice C con coordenadas (X=498572.00, Y=2129835.00), y colindancia con el Panteón de Tláhuac, se continua en rumbo sureste siguiendo la colindancia hasta el vértice D con coordenadas (X=498630.64, Y=2129708.20) continua con rumbo este hasta llegar al vértice E con coordenadas (X=498838.00, Y= 2129657.00) continua hacia el sur hasta llegar al vértice F con coordenadas (X= 498830.00, Y=2129630.00) para llegar al vértice G con coordenadas (X=498977.00, Y= 2129585.00) que es el entronque de Avenida Tláhuac-Tulyehualco con la calle Francisco Villa, por la cual continua hacia el este hasta llegar al vértice H con coordenadas (X=499664.00, Y=2129366.00) al cruce con la Calzada la Mónera, se continua en rumbo suroeste**



I LEGISLATURA

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

hasta su confluencia con el entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, punto de partida **identificado con el vértice 1.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Tómese a la titular de la Jefatura de gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida difusión.

Dado en el en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de mayo del año 2019.

SUSCRIBEN

	NOMBRE DE LA DIPUTADA O DIPUTADO	FIRMA
1.	Donaji Ofelia Olivera Reyes	
2.	Lilia María Domínguez	
3.	Ricardo Fuentes	
4.	Martha S. Ávila Ventura	
5.	Guadalupe Chávez C.	
6.	Lilia Eugenia Rasbach Suárez	



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

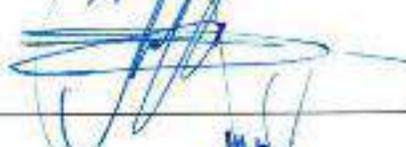
7.	Helicia Estrada H.	
8.	Ricardo Rius S.	
9.	Miguel Macedo	
10.	Jose Luis Rodriguez Diaz del Rin	
11.	José Martín Padilla S	
12.	Fernando José Abortiz	
13.	Esperanza Villalobos	
14.	Nazario Nachso S.	
15.	ELEAZAR RUBIO A.	
16.	Gabriela Osorio Hdz	
17.	Paula Soto	



I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

DIP. DONAJI OFELIA OLIVERA REYES

18.	José Martín del Campo	
19.	Concepción Morales	
20.	Teófilo Villanueva	
21.	Francisco Ramos Díaz	
22.	Yosice Daga Z.	
23.	MIGUEL ANGE ALVAREZ UGEO	
24.	Teresa Ramos Amola	
25.	HETICIA E. VARELA H.TZ	
26.		
27.		
28.		